

Telegrafs
Abril 22/72

R. del E.
JUZGADO PROVINCIAL CUARTO DEL GUAYAS

EXTRACTO

: DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "INMOBILIARIA CENTENARIO C. LTDA.

: Por escritura pública celebrada ante el Notario de este Cantón, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 10 de Abril de 1972, los señores Guillermo Chiriboga Manrique, doctor José Burbano Chiriboga, Eduardo Burbano García, Ingeniero Leopoldo Amador Pontón, Abogado Esteban Amador Rendón, Abogado Xavier Amador Rendón, Ingeniero Pablo Baquerizo Nasur y Eduardo Ycaza Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casados, excepto los señores Eduardo Burbano García y Eduardo Ycaza Martínez, que son de estado civil solteros, como únicos socios, constituyeron una Compañía de responsabilidad limitada denominada "INMOBILIARIA CENTENARIO C. LTDA.", de acuerdo con las siguientes características: Nombre: "INMOBILIARIA CENTENARIO C. LTDA."— Objeto. La Compañía tendrá por principal objeto de sus actividades la compra y venta de bienes raíces y la promoción y construcción de edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo celebrar y ejecutar de manera general toda clase de acto y contrato permitidos por la ley. Plazo.— El plazo de duración

de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución social en el Registro Mercantil del Cantón.— Domicilio.— La ciudad de Guayaquil, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros lugares del país.— Capital.— El capital de la Compañía es de ochenta mil sucres, dividido en ochenta participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en numerario en la siguiente forma: El señor Guillermo Chiriboga Manrique ha suscrito y pagado 10 aportaciones de \$ 1.000, cada una; el doctor José Burbano Chiriboga ha suscrito y pagado 10 aportaciones de \$ 1.000, cada una; el señor Eduardo Burbano García ha suscrito y pagado 10 aportaciones de \$ 1.000, cada una; el señor Ingeniero Leopoldo Amador Pontón ha suscrito y pagado 10 aportaciones de \$ 1.000, cada una; el señor Abogado Esteban Amador Rendón ha suscrito y pagado 10 aportaciones de \$ 1.000, cada una; el señor Abogado Xavier Amador Rendón ha suscrito y pagado 10 aportaciones de \$ 1.000, cada una; el señor Ingeniero Pablo Baquerizo Nasur ha suscrito y pagado 10 aportaciones de \$ 1.000, cada una; y el señor

Eduardo Ycaza Martínez ha suscrito y pagado 10 aportaciones de \$ 1.000, cada una.

Representación Legal.— Le corresponde al Gerente, Judicial y extrajudicialmente.—

Nacionalidad de la Compañía.— Ecuatoriana.

: Particular que llevo a conocimiento del público por mandato judicial y para los fines legales consiguientes.

Guayaquil, Abril 20 de 1972.

César Blum Martínez
Dr. Humberto Carvajal Marín
Juez Provincial 4to. del
Guayas

Abril 22/72